



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 MAR 2021

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO <Desarchivado> -

RAD. No.: 11001310300320120015600

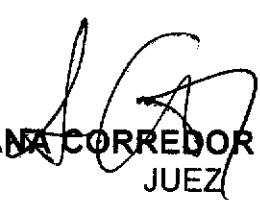
En atención a lo informado en oficio obrante a folio 55 del expediente y, teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez se tramita directamente por el Juzgado el desarchivo del proceso y, revisadas la actuación surtida en el mismo, el Despacho DISPONE:

1° OBRE en autos y a conocimiento de los aquí intervinientes, lo comunicado en oficio No. 44190 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta Urbe, por medio de cual informa que allí se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito que conocía el Juzgado 11° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá bajo el radicado No. 11001-40-03-026-2012-00866-00 de origen del Juzgado 26° Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo demás, no hay lugar a emitir decisión alguna, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO conforme proveído del 31 de julio de 2014, amén que los bienes aquí cautelados se dejaron a disposición de la DIAN y fue asunto que oportunamente fue informado al juzgado antes citado (ver fls., 46, 48, 49, 51, 53 y 54).

2° UNA vez ejecutoriado este proveído y acorde a lo señalado en el numeral anterior, retorne el expediente al Archivo. Secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rev.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>15</u>	Hoy <u>16 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

55
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44190
JUL 27 19:12:03

Bogotá D. C., 26 de julio de 2019

Señores:

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO

JUZGADO _____

Ciudad _____

JUL 27 19:12:03
Bogotá D.C. 11-
JUL 27 19:12:03

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-026-2012-00866-00 iniciado por DISTRIBUCIONES CALCIOFITIN ALBA & CIA NIT 830.086.814-9 contra FELICIANO GOMEZ RUIZ C.C. 80.434.050 (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2012 - 156 que adelanta ISIDRO MARTINEZ CRISTANCHO/ contra FELICIANO GOMEZ RUIZ.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2145 del 8 de agosto de 2012, emitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

56

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 9 No. 11-45 PISO 6° COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.01390
31° de julio de 2019

SEÑOR (ES)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1°
BOGOTÁ D.C.

En atención a su oficio No.44190 de 26 de julio de 2019, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular N°11001-40-03-026-2012-00866-00 de Distribuciones Calciofin Alba & CIA contra Feliciano Gómez Ruiz, me permito informarle que el proceso radicado con el No. 11001-31-03-003-2012-00156-00 iniciado por **ISIDRO MARTINEZ CRISTANCHO** contra **FELICIANO GOMEZ RUIZ**, que cursó en este Despacho, se encuentra en el paquete de archivo definitivo No. 213 de 2.016. Por tal motivo se procedió a realizar la solicitud de desarchive ante la oficina de archivo central del Consejo Superior de la Judicatura.

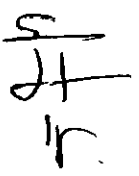
Una vez se reciba el expediente en este juzgado, se procederá atender su solicitud.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20150 2-A60-'19 10:42



51

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
CRA. 9 N.11-45 PISO 6°

CORRESPONDENCIA

96272 2-AUG-19 18:57

URGENTE
Oficio No.01389
31° de julio de 2019

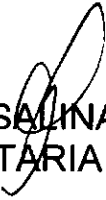
Señores
ARCHIVO CENTRAL
Bogotá D.C.

Con el presente me permito solicitarle el desarchivar urgente del proceso que se relaciona seguidamente y se encuentra en esa dependencia por archivo definitivo.

PROCESO No.	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	PAQUETE ARCHIVO
2012-00156	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ISIDRO MARTINEZ CRISTANCHO	FELICIANO GOMEZ RUIZ	PAQUETE 213 DE 2016

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

58

DESAJ19-CS-6677

Bogotá D. C., 22 de agosto de 2019

Señores

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6

Bogotá D. C.

JUZ 3 CIVIL CTG BOG

SEP 20 19 12:35

Referencia: Oficio 1389 del 31 de Julio de 2019

Proceso No. 2012-156

Demandante: Isidro Martínez Cristancho

Demandado: Feliciano Gómez Ruiz

Respetados Señores,

En atención a su oficio de la referencia radicado en esta Entidad el día 02 de agosto de 2019 bajo No. 96272, solicitando el desarchivo del Proceso de la referencia; al respecto le comunico que con la información aportada se realizaron labores administrativas de búsqueda en la Bodega de MONTEVIDEO II, obteniendo como respuesta del encargado de la mentada Bodega que el proceso fue desarchivado y se encuentra disponible en esta dependencia a partir del 28 de agosto de la presente anualidad.

Cordialmente,

AMIRA CABRERA CHAVES
Coordinadora Archivo Central

Búsqueda en bodega: Manuel L. Ángel P.
Realizó: Carmenza M. Aceipe
Revisó y aprobó: Amira Cabrera

